

repetida Resolución de 15 de enero de 1959. dictaminándose, asimismo, por la Inspección Central de Formación Profesional Industrial;

Considerando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1961, acordó reducir en el siguiente porcentaje la Tasa de Formación Profesional de las Empresas que a continuación se determinan: «Hidronitro Española», el 50 por 100; Banco Mercantil Industrial, el 20 por 100, y Banco Español de Crédito, S. A., el 10 por 100. Todo ello teniendo en cuenta el número de productores que integran las plantillas de las Empresas y el de aquellos que se encuentran en posesión de títulos, certificados de aptitud profesional o de enseñanza primaria; los que se encuentran comprendidos entre los catorce y dieciocho años de edad, según la correspondiente reglamentación laboral; el número de obreros calificados de profesión u oficio; el importe real de los gastos que suponen anualmente las enseñanzas de sus productores en cursos de capacitación, especialización o perfeccionamiento, de la entidad respectiva, y el importe de la Tasa de Formación Profesional que han liquidado con el Instituto Nacional de Previsión en el último ejercicio económico;

Considerando que por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de mayo de 1957 quedó fijado en el 1,20 por 100 el incremento de la cuota de Seguros Sociales por el concepto de Tasa de Formación Profesional, así como que la base sobre la que han de aplicarse los porcentajes de reducción —autorizados en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de 20 de julio de 1955—, estará constituida por la aportación patronal fijada en el 1 por 100 de los salarios totales que reglamentariamente deben satisfacer a sus productores las Empresas de carácter privado.

Este Ministerio ha dispuesto la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

Hidronitro Española, S. A., de Huesca, el 50 por 100; Banco Mercantil Industrial, de Madrid, el 20 por 100, y Banco Español de Crédito, S. A. el 10 por 100

La reducción de referencia, teniendo presente la fecha en que se inició la tramitación del expediente, afectará a las liquidaciones correspondientes al segundo semestre del año 1961 y al primer semestre del año 1962. En el supuesto de que la expresada entidad desee solicitar la oportuna reducción para el siguiente ejercicio, tramitará el expediente preciso como se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, presentando la solicitud en cuestión en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se establece el idioma moderno en los nuevos Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los intereses de la Enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio, de 2 de enero del corriente año, que autoriza el establecimiento de nuevos Estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se curse en los Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

*Estudios nocturnos masculinos*

El Ferrol del Caudillo: Inglés.  
Logroño: Francés.  
Mérida: Francés.  
Osuna: Francés.  
Santa Cruz de la Palma: Inglés.

*Estudios nocturnos femeninos*

Játiva: Francés.  
Logroño: Francés.

Mieres: Inglés.  
Osuna: Francés.  
Valencia, «San Vicente Ferrer»: Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media al Colegio «Ifar», establecido en Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jorge Chmielewski Polax, Director-proprietario del Colegio Centro Superior de Enseñanza «Ifar», establecido en la calle de Muñoz Pavón, número 8, de Sevilla, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio), y que los locales de la calle de Muñoz Pavón reúnen mejores condiciones que los de la calle de Caballerizas, número 1, en que fué autorizado anteriormente.

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 7 de diciembre, así como el del Director del Colegio reconocido de Grado Superior «San Francisco de Paula», de Sevilla, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Ifar», de Sevilla como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la aprobación del presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de servicios generales e instalación y complementarias del S. E. M., en el edificio de Los Madraza, número 17, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de Servicios Generales e Instalaciones complementarias del S. E. M., en el edificio de Los Madraza, núm. 17, de este Departamento, aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953, y el adicional de obras complementarias, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955,

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, ha informado favorablemente dicho trabajo, haciendo constar que el porcentaje de aumento obtenido, es discreto y normal en este tipo de obras, dada la fecha de adjudicación de las mismas, en noviembre de 1953, habiendo sido aclarados los conceptos que en la misma se contienen:

El resumen del presupuesto de revisión se descompone en la siguiente forma: diferencia de ejecución material, 408.489,86 pesetas; diferencia de pluses, 55.821,25 pesetas; diferencia de beneficio industrial (15 por 100), 61.273,48. Total, 525.584,59 pesetas; 24 por 100 de baja de subasta, 126.140,30 pesetas; importe líquido de diferencia de contrata, 399.444,29 pesetas; honorarios de Arquitecto, de formación y dirección de obras, 408.489,86 pesetas; según tarifa 1.ª, grupo 5.º, 4,60 por 100 deducido el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 20 por 100 del de 7 de junio de 1933, 7.516,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.254,86 pesetas. Total, 409.215,36 pesetas;

Considerando que la revisión de que se trata es procedente y que el Arquitecto director de las obras en certificación que se une al proyecto manifiesta que la instancia del contratista so-

licitando la revisión es atendible, ya que la Empresa adjudicataria no incurrió en morosidad. Se une a este expediente la instancia citada de don Santiago Escartín Romanos, en la que solicita la revisión:

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debiera ser la del apartado c), de la partida número 611.341/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en cuyo apartado sólo existen 372.233,04 pesetas, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado del 23») y en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito en la siguiente forma: con imputación al apartado c), la cantidad existente actualmente de 372.233,04 pesetas, y con cargo al apartado b) 36.982,32 pesetas, en el que existe remanente para atender no sólo a esta obligación sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado b), por lo que se estiman cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre del mismo año, y pudiendo así abonarse la totalidad del gasto a que dicha revisión asciende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 1961, ha dispuesto la aprobación de la revisión de precios de que se trata, por su importe de 409.215,36 pesetas, cuya suma se abonará en la siguiente forma: 372.233,04 pesetas, con cargo a la partida 611.341/1, apartado c), y 36.982,32 pesetas, a igual partida presupuestaria, apartado b).

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación de la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.**

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, redactado por el Arquitecto don Jesús Ayuso Tejerizo, y

Resultando que por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, por un importe total de 2.567.282,41 pesetas y una ejecución material de 2.054.394,89 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 1.122.866,91 pesetas a que asciende la revisión de precios presentada se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 1.172.465,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 175.869,87 pesetas; suma: pesetas 1.348.335,70; a deducir: diferencia entre los pluses acreditados en el proyecto primitivo y los que realmente han de abonarse (171.558,04 — 125.791,19) 45.766,85 pesetas; cantidad anterior, 1.302.568,85 pesetas; a deducir: 15,01 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 195.515,58 pesetas; importe de contrata, 1.107.053,27 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 3.º, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión la del proyecto antecedente), con deducción del 17 y 50 por 100 marcados por Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 6.082,17 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 6.082,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.649,30 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 5 de septiembre actual;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1954 se autoriza la ejecución de las obras a don Francisco Blanco García, quien ofreció una baja del 15,01 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 se aprueba expediente de cesión de la contrata de dichas obras a favor de don Miguel Bellver Martín, quien se subrogó en los derechos y obligaciones del primitivo contratista, aplicándose, en consecuencia, en el resumen anterior la baja del 15,01 por 100 ofrecida en el proyecto primitivo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que en el presente caso es de aplicación lo dispuesto por Ley de 17 de julio de 1945;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre último y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 28 de octubre;

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre, ha dispuesto la aprobación de la revisión de precios de referencia por su importe total de pesetas 1.122.866,91, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954; que el importe de contrata de 1.107.053,27 pesetas se acredite a don Miguel Bellver Martín.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma de galerías en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada**

Visto el proyecto de obras de reforma de galerías en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez de Cienfuegos;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 326.274,53 pesetas; pluses, 8.047,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 48.941,17. Importe de contrata, 333.263,09 pesetas; honorarios facultativos de formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,15 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 6.874,61 pesetas; ídem, id. por dirección, 6.874,61 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.124,76 pesetas. Total, 401.137,07 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Ramón López Rojas, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 360.207,08 pesetas, lo que supone una baja de 23.056,01 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 378.031,06 pesetas, y su abono con cargo al crédito, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Ramón López Rojas por la cantidad de 360.207,08 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma y adaptación para el Laboratorio de Ensayos de Materiales con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla**

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación para el Laboratorio de Ensayos de Materiales en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiau;